

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula N° 8547 09/12/2010

INT. N° 030- 3067

DECLARA PROYECTOS SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 2533,

SANTIAGO

21 DIC 2010

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 25 Noviembre 2010, otorgado por el MINVU al proyecto "Concepción" de la comuna de Puente Alto.
- c).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 25 Noviembre 2010, otorgado por el MINVU al proyecto "Punta Arenas I" de la comuna de Puente Alto.
- d).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 25 Noviembre 2010, otorgado por el MINVU al proyecto "Puerto Montt" de la comuna de Puente Alto.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, D.S.N° 46 (V. y U.), de fecha 23 Abril de 2010.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Los tres proyectos P.I.S. de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I y FSV II., pre-seleccionados con calificación Condicional, que subsanaron las observaciones para luego ser seleccionados con calificación Definitiva por SERVIU Metropolitano en la fecha que se indica a continuación:

PROYECTO	N° Fam. FSVI	N° Fam. FSVII	N° Fam. Total	EGIS	COMUNA	Tipo proy	Fecha Certif. Calificación Definitiva
Concepción	18	77	95	Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Ltda.	Puente Alto	P.I.S. CNT	25 Nov 2010
Punta Arenas I	18	64	82				25 Nov 2010
Puerto Montt	14	70	84				25 Nov 2010

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.

4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por SERVIU Metropolitano, para tales efectos.

RESUELVO:

Declárense los tres proyectos P.I.S. de Construcción en Nuevos Terrenos del FSV I y FSVII:

- **Puerto Montt** comuna **Puente Alto**
- **Concepción** comuna **Puente Alto**
- **Punta Arenas I** comuna **Puente Alto**

seleccionados con Calificación Definitiva, para proceder a la entrega de subsidios habitacionales de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, de acuerdo a lo señalado en el considerando N°1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MTP
JVT/ PAF.

DISTRIBUCIÓN:

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DPH FSV MINVU
DEPTO. DEL FONDO CONCURSABLE SERVIU METROPOLITANO
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
INTERESADO
OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA
ARCHIVO
14/12/2010